

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

27

RADICACION 170457
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001706

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001388 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Noviembre 10 de 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a **DIANA PATRICIA LOPEZ MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.551.251**, le fue otorgada Licencia Urbanística N° 001388 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Noviembre 10 de 2016, para el predio ubicado en el Barrio **CUBA CALLE 73 N° 27-15**, identificado con la Ficha Catastral No. **01-09-00-00-0033-0015-0-00-00-0000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-43834**, constante de un área superficial de **212.69 M²**, para la construcción de una **VIVIENDA BIFAMILIAR DOS PISOS Y SEMISOTANO**.
- B. Que **DIANA PATRICIA LOPEZ MEJIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43551251-**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 001388 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Noviembre 10 de 2016**, en el sentido de modificar el área construida de la misma, y generar dos unidades de vivienda más, quedando en total 4 unidades de vivienda.
- C. Que mediante oficio de fecha 3 de Agosto de 2017, la señora **DIANA PATRICIA LOPEZ MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.551.251**, solicito acogerse al Acuerdo 035 de 2016 (POT), para la revisión de dicha modificación.
- D. Que conforme al artículo ARTICULO 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Paragrafo:

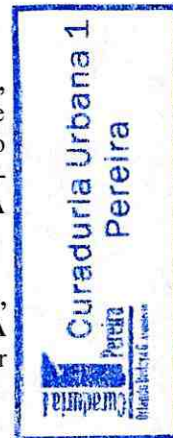
“...Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.

Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.

Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva...”

- E. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

28

RADICACION 170457
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística N° 001388 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Noviembre 10 de 2016**, en el sentido de modificar el área construida de la misma, y generar dos unidades de vivienda más, quedando en total 4 unidades de vivienda, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° *Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001388 al predio ubicado en el Barrio CUBA CALLE 73 N° 27-15, identificado con la Ficha Catastral No. 01-09-00-00-0033-0015-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-43834, propiedad de DIANA PATRICIA LOPEZ MEJIA, constante de un área superficial de 212.69 M², para la construcción de una **VIVIENDA MULTIFAMILIAR TRES PISOS Y TERRAZA DESCUBIERTA (4 UNIDADES DE VIVIENDA) con un área de 417.93 m²**. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 2 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística N° 001388 de Construcción modalidad OBRA NUEVA de Noviembre 10 de 2016**, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 14 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704